

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00405 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la demandada Nueva EPS se dispone:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso en lo que respecta a la NUEVA EPS en virtud de la Resolución 2024160000003012-6 que en el literal d) del artículo 3º dispone: «la advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al interventor, so pena de nulidad».

La que tendrá efectos a partir de la notificación de este proveído.

SEGUNDO: SE ORDENA la notificación del agente interventor Julio Alberto Rincón, para los fines que estime pertinente.

TERCERO: Una vez se notifique al interventor, por secretaría reingrese el expediente al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 de fecha 29 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6dc6cea8ed6b64d8dd4470d5bf939ff117ca292efb60e8755c85c76f9c641e**

Documento generado en 26/04/2024 02:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>